

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 19 de marzo de 2026	Núm. Ext. 112
-------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0395-EX/26

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS**

MENSAJE DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

En la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz asumimos, con absoluta responsabilidad, el compromiso de servir a nuestra ciudadanía con integridad, transparencia y respeto. Cada obra, cada trámite y cada decisión que se toma dentro de esta dependencia tiene un impacto directo en el bienestar de miles de veracruzanas y veracruzanos. Por ello, nuestro actuar diario debe basarse en principios éticos firmes, conducta profesional ejemplar y una convicción inquebrantable de que el servicio público es un honor que exige lo mejor de cada una y cada uno de nosotros.

Este Código de Conducta es más que un documento normativo, es una guía para consolidar una cultura organizacional honesta, humana y eficiente. Reafirma la obligación de desempeñarnos con responsabilidad, evitar cualquier conflicto de interés, rechazar prácticas indebidas y garantizar un ambiente laboral digno, libre de violencia, discriminación o abuso. Aquí se establece con claridad cómo debemos relacionarnos entre compañeras, compañeros y con la ciudadanía, cómo debemos tomar decisiones y cómo debemos responder ante dilemas éticos que puedan presentarse en nuestra labor diaria.

Invito a todo el personal de la SIOP a conocer, comprender y aplicar este Código. Su cumplimiento fortalece nuestra institución, protege el buen uso de los recursos públicos y asegura que las obras y servicios que entregamos sean producto de un trabajo honesto, profesional y transparente. Nuestro deber es claro, trabajar siempre en favor del interés público, actuar con rectitud y ser ejemplo de servicio responsable.

Honremos el compromiso que tenemos con Veracruz. Que este Código de Conducta sea la base de una Secretaría fuerte, ética y cercana a la gente, porque solo así podremos construir el futuro que nuestro estado merece.

Atentamente

Dr. Leonardo Cornejo Serrano
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Rúbrica.

LEONARDO CORNEJO SERRANO, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 7, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 8 fracción VII, 9 fracción VII, 10, 11, 12 fracciones III y VI, 25 y 26 fracciones XXXII y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 6, 11 fracciones IX, XXXIV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; II y III de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que emite el Sistema Nacional Anticorrupción; así como el Acuerdo por el que se autoriza a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 9 de enero de 2025, en el número extraordinario 014, Tomo II y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, así como al Programa Veracruzano de Combate a la Corrupción y a la Impunidad de la Contraloría General del Estado de Veracruz, y

CONSIDERANDOS

I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñar las funciones en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacten positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III. Que el doce de marzo del año dos mil veinte fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456, Tomo II;

IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada Dependencia y Entidad realizará la actualización o emisión de su Código de Conducta, y

V. Que en fecha primero de septiembre de dos mil veinte, la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, validó y aprobó el Código de Conducta de esta Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, no obstante, derivado de la evolución del marco normativo, es necesario actualizar dicho ordenamiento, a fin de fortalecer su alcance, asegurar su congruencia con la normativa vigente y consolidar su aplicación efectiva en el desempeño de las funciones públicas.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y reglas de integridad que deben guiar el actuar de todas las personas servidoras públicas que integran la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz. Busca garantizar que cada decisión, acción y servicio prestado se realice con integridad, responsabilidad y pleno respeto a los derechos humanos, promoviendo una cultura organizacional basada en la legalidad, la transparencia, la no discriminación y el trato digno.

Asimismo, este Código tiene la finalidad de fortalecer la confianza ciudadana en la SIOP mediante la prevención de conflictos de interés, la erradicación de prácticas indebidas y la consolidación de un entorno laboral seguro, profesional y libre de violencias. Su cumplimiento contribuye a asegurar que todas las funciones institucionales se ejerzan con excelencia, eficiencia y compromiso hacia el bienestar social y el desarrollo del estado.

La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas ejecuta sus funciones con estricto apego a los siguientes valores, que orientan y consolidan el ejercicio responsable del servicio público.

- Interés Público,
- Respeto,
- Respeto a los Derechos Humanos,
- Igualdad y No Discriminación,
- Equidad de Género,
- Entorno Cultural y Ecológico,
- Cooperación, y
- Liderazgo.

Estos responden a la misión y visión que orientan el trabajo de la Dependencia, y se apegan a los principios que deben guiar la conducta en el servicio público, conforme a lo establecido en el Código de Ética del Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta No. Ext. 456 del 14 de noviembre de 2025.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO

1.1 MISIÓN

Integrar los esfuerzos del Gobierno del Estado en la proyección, construcción y mantenimiento de la infraestructura pública al servicio de los veracruzanos, para que sea una auténtica palanca de desarrollo social, de impacto positivo en la vida de las personas, alentando la transformación y la competitividad del estado, mediante la vinculación efectiva con los otros órdenes de Gobierno y el sector privado.

1.2 VISIÓN

La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas es una institución que alienta e integra los esfuerzos de los diversos entes públicos y privados que intervienen en la planeación, proyección y ejecución de obras públicas en el estado, para cumplir los objetivos y metas del Plan Veracruzano de Desarrollo, con respeto a la ley, cuidando la calidad de los trabajos y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

1.3 OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y reglas de integridad que deben guiar el actuar de todas las personas servidoras públicas que integran la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz. Busca garantizar que cada decisión, acción y servicio prestado se realice con integridad, responsabilidad y pleno respeto a los derechos humanos, promoviendo una cultura organizacional basada en los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público

2. GLOSARIO

I. Carta compromiso

Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta; de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

II. SIOP

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas;

III. Código de Conducta

Código de Conducta de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas;

IV. Código de Ética

El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

V. Conflicto de Interés

Cuando el desempeño e imparcialidad de la persona servidora pública se ve influenciado por un interés personal, familiar o de negocios hacia terceros;

VI. Ética pública

Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción la prevalencia del bienestar de la sociedad, en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante estos;

VII. Función pública

Es la relación entre el Estado y las personas servidoras públicas en el desempeño de una actividad pública;

VIII. LRA

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IX. Principios

Conjunto de parámetros éticos universales, dirigidos a orientar y regular la vida en sociedad;

X. Reglas de integridad

Conjunto de disposiciones que regulan las acciones de las personas servidoras públicas en los diversos ámbitos de las funciones que desempeñan;

XI. Personas servidoras públicas

Lo señalado en el artículo 3 fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concatenación con el artículo 2 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

XII. Valores

Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas está dirigido a todas y todos los servidores públicos que integran la dependencia, sin importar nivel jerárquico, tipo de contratación o área de adscripción. También es una guía para personal externo que colabora con la SIOF, como proveedores, contratistas y visitantes que interactúan con la institución.

El Código es obligatorio porque establece las directrices éticas y de comportamiento que deben seguir el personal. Su aplicación garantiza un ambiente de trabajo respetuoso, transparente y profesional, asegurando que cada acción esté alineada con los principios de integridad, legalidad, igualdad y servicio a la ciudadanía.

4. CARTA COMPROMISO

Toda persona servidora pública suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I del presente Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente por parte de la persona servidora pública no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora en caso de incumplimiento del mismo.

**CAPÍTULO II
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD****5. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD****5.1 Principios rectores del servicio público**

- Legalidad

Las personas servidoras públicas actúan únicamente dentro de las atribuciones que la normatividad confiere al ámbito de infraestructura y obra pública. Toda actuación se realiza conforme a las facultades establecidas en las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones aplicables a su empleo, cargo o comisión. Por ello, deben conocer y cumplir de manera estricta el marco jurídico que regula la planeación, ejecución, supervisión y administración de obras y proyectos a cargo de la Dependencia.

- Honradez

Todo el personal debe conducirse con absoluta rectitud, evitando utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o intentar obtener beneficios personales o para terceros. No deberán solicitar, aceptar ni permitir compensaciones, dádivas, regalos u obsequios de personas u organizaciones vinculadas o no con los procesos de obra pública, conscientes de que ello compromete la imparcialidad y transparencia de sus funciones. Asimismo, deben asumir que el desempeño en la función pública exige un alto sentido de austeridad, integridad y compromiso con el servicio público a la ciudadanía.

- Lealtad

El personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas corresponderá a la confianza que el Estado y la ciudadanía les han conferido, demostrando una vocación absoluta de servicio orientada a garantizar infraestructura segura, eficiente y de calidad para la población. Su actuación deberá

priorizar el interés superior de las necesidades colectivas, colocando por encima de cualquier interés particular, personal o ajeno a los fines públicos el bienestar de la comunidad y el adecuado desarrollo de las obras y proyectos a su cargo.

- Imparcialidad

Quienes integran la Secretaría brindarán a la ciudadanía, municipios, instituciones y población en general un trato equitativo, sin otorgar privilegios o preferencias a personas u organizaciones. No permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten la toma de decisiones técnicas o administrativas, garantizando que cada obra, trámite o servicio se realice con objetividad, transparencia y en apego a los criterios institucionales y normativos.

- Eficiencia

El personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas actuará en apego a los planes, programas y proyectos previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos en cada obra o servicio. Su labor deberá orientarse a lograr los objetivos institucionales con el máximo aprovechamiento del tiempo, materiales y presupuesto disponibles.

- Economía

Quienes administran recursos dentro de la Secretaría ejercerán el gasto público con legalidad, austeridad y disciplina, asegurando que los bienes, insumos, equipos y servicios destinados a la infraestructura cumplan con los objetivos y metas de interés social para los cuales fueron asignados.

- Disciplina

Las y los trabajadores desempeñarán su trabajo de manera ordenada, metódica y perseverante, a fin de obtener los mejores resultados en la ejecución de obras, supervisión de proyectos y prestación de servicios.

- Profesionalismo

Quienes integran la Secretaría deben conocer, ejercer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, actuando siempre con integridad, respeto y disciplina. Su trato hacia compañeras, compañeros y personas usuarias deberá ser digno, técnico y responsable, acorde con las exigencias del servicio público.

- Objetividad

El equipo de la Secretaría debe preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de cualquier interés particular o ajeno al bienestar general, actuando con neutralidad en cada decisión. La toma de decisiones técnicas, administrativas o presupuestales debe realizarse con base en criterios legales, datos verificables y estándares profesionales.

- Transparencia

Quienes ejercen funciones en la Secretaría privilegiarán el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia las solicitudes de información que la Unidad de Transparencia requiera y proporcionando de manera clara y completa la documentación que generen, administren o resguarden. Su actuación debe garantizar apertura, acceso y claridad en los procesos vinculados a la obra pública y al uso de recursos.

- Rendición de cuentas

El personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas asumirá plenamente la responsabilidad derivada del ejercicio de sus funciones, informando, explicando y justificando sus decisiones y acciones ante la sociedad y las autoridades competentes. Su actuación estará sujeta a evaluación, mecanismos de sanción y al escrutinio público, garantizando transparencia en la ejecución de obras, trámites y uso de recursos institucionales.

- Competencia por mérito

Quienes integran la Secretaría deberán haber sido seleccionados con base en su capacidad técnica, experiencia y habilidades profesionales, garantizando igualdad de oportunidades. Los procesos de ingreso, asignación de responsabilidades y promoción debe ser transparentes, objetivos y equitativos, con el fin de atraer y mantener al mejor talento para la infraestructura pública del Estado.

- Eficacia

El funcionariado de la Secretaría actuará bajo una cultura de servicio orientada al logro de resultados, buscando un desempeño óptimo en cada proyecto, obra o servicio bajo su responsabilidad. Su labor deberá contribuir al cumplimiento de las metas institucionales mediante el uso responsable, claro y sin discrecionalidad de los recursos públicos.

- Integridad

Las y los trabajadores de la Secretaría deben conducirse de manera congruente con los principios éticos del servicio público, ajustando su conducta al interés general y asegurando que sus decisiones generen certeza, confianza y rectitud. Su comportamiento debe reflejar coherencia y compromiso en todas las interacciones institucionales y ciudadanas para el desempeño de sus funciones.

- Equidad

El equipo de la Secretaría procurará que todas las personas accedan con igualdad y justicia al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, obras, recursos y oportunidades que la institución genera. Su actuación deberá evitar cualquier forma de discriminación y garantizar condiciones equitativas en los procesos y servicios de infraestructura pública.

5.2 Los valores

- Interés público

En el desempeño diario de sus funciones, el personal de la dependencia debe actuar con sentido de responsabilidad social, priorizando el interés público y las necesidades de la población, por encima de cualquier beneficio personal o ajeno a los fines institucionales.

- Respeto

El personal debe conducirse con austeridad, profesionalismo y trato respetuoso, tanto en la atención a la ciudadanía como en la relación entre compañeras y compañeros de trabajo, superiores y personal a su cargo, promoviendo ambientes laborales basados en la dignidad, el diálogo y la colaboración.

- Respeto a los Derechos humanos

El personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas debe respetar, promover y garantizar los derechos humanos, integrando en sus decisiones, actuaciones y relaciones laborales los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

- Igualdad y no discriminación

Las funciones institucionales deben realizarse sin distinciones, exclusiones o preferencias indebidas, asegurando un trato igualitario y libre de discriminación a la ciudadanía y al interior de la dependencia, y fortaleciendo una cultura organizacional incluyente y respetuosa.

- Equidad de género

Las personas que integran la dependencia deben impulsar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, garantizando oportunidades equitativas en el acceso a empleos, cargos, comisiones, capacitación y desarrollo profesional, así como a los bienes y servicios públicos.

- Entorno cultural y ecológico

En el desarrollo de las actividades institucionales, el personal debe actuar con responsabilidad frente al patrimonio cultural y al medio ambiente, promoviendo prácticas que contribuyan a su protección y conservación, en congruencia con los principios de sostenibilidad y responsabilidad social.

- Cooperación

El cumplimiento de los objetivos institucionales requiere del trabajo coordinado entre áreas y equipos, por lo que el personal debe fomentar la colaboración, el apoyo mutuo y la comunicación efectiva para fortalecer el desempeño de la dependencia, alcanzando los objetivos previstos en los planes y programas que se desarrollan en la Secretaría.

- Liderazgo

Desde cualquier nivel jerárquico, el personal debe conducirse con integridad y congruencia, actuando como ejemplo de comportamiento ético, respeto a la normatividad y vocación de servicio público, fortaleciendo la confianza ciudadana en la Dependencia.

5.3 Las reglas de integridad

- Actuación Pública

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas deben conducirse su actuación conforme a los principios rectores del servicio público.

- Información Pública

En el ejercicio del servicio público, las y los trabajadores se deben dirigir conforme a los principios de y valores de transparencia, rendición de cuentas, objetividad e imparcialidad e interés público.

- Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

Las y los empleados de la Secretaría que intervengan en contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se debe conducir con apego a los principios de legalidad, economía, objetividad e imparcialidad y guiar sus decisiones a las necesidades e intereses de la comunidad garantizando las mejores condiciones para el Estado.

- Programas Gubernamentales

Quienes, en el ejercicio de sus funciones dentro de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, participen directa o indirectamente, incluido el personal a su cargo en el diseño, operación y otorgamiento de apoyos derivados de programas gubernamentales, deberán garantizar que la

entrega de dichos beneficios se realice con apego a los principios y valores de legalidad, transparencia, imparcialidad, respeto, igualdad y no discriminación, asegurando su correcta aplicación.

- Trámites y Servicios

El personal que participe en la atención de trámites y en la prestación de servicios relacionados con las atribuciones de la Secretaría deberá conducirse con legalidad, profesionalismo, eficiencia, transparencia, imparcialidad y respeto, brindando una atención digna, accesible y orientada a satisfacer las necesidades de la población.

- Recursos Humanos

Quienes intervengan en procedimientos de administración y gestión de recursos humanos deberán actuar conforme a los principios y valores de legalidad, disciplina, imparcialidad, eficiencia, competencia por mérito, transparencia, igualdad y no discriminación.

- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles

En los procesos de actualización de inventario, registro, resguardo, alta, baja, transferencia, enajenación o destrucción de bienes muebles, así como en la administración de bienes inmuebles a cargo de la Secretaría, el personal responsable deberá conducirse con legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, disciplina, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso adecuado de los bienes para el cumplimiento de los fines institucionales.

- Procesos de Evaluación

Quienes participen en procesos de evaluación vinculados a programas, proyectos, obras, desempeño institucional o gestión administrativa deberán actuar en todo momento con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, integridad y rendición de cuentas, asegurando resultados confiables.

- Control Interno

El personal que intervenga en los procesos de control interno deberá generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, actuando con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, en beneficio del fortalecimiento institucional.

- Procedimiento Administrativo

En el desarrollo de procedimientos administrativos, quienes tengan a su cargo estas funciones deberán respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia, observando los principios y valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad, no discriminación y el respeto a los derechos humanos.

- Desempeño Permanente con Integridad

Todo el personal de la Secretaría deberá desempeñar sus funciones con integridad, conduciendo su actuación conforme a los principios y valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, profesionalismo, igualdad y no discriminación, así como con respeto al entorno cultural y ecológico y con perspectiva de equidad de género.

- Cooperación para el Fortalecimiento de la Integridad

Quienes integran la Secretaría deberán colaborar de manera activa con la institución y con las instancias competentes en la promoción, observancia y fortalecimiento de la cultura ética, la integridad pública y el servicio responsable a la sociedad.

- Comportamiento Digno

En el ejercicio de sus funciones, el personal deberá conducirse con respeto hacia sí mismo y hacia las demás personas, absteniéndose de emitir expresiones, utilizar lenguaje o adoptar conductas que constituyan hostigamiento, acoso sexual, violencia o discriminación, garantizando un ambiente laboral seguro, digno e incluyente.

CAPÍTULO III CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Con la sociedad

- **Tengo vocación de servicio**

Cuento con una firme vocación de servicio y un compromiso genuino con la sociedad. Priorizar el interés colectivo por encima del personal, brindando atención a la ciudadanía con eficiencia, equidad y sin otorgar privilegios o preferencias indebidas a persona u organización alguna. Actúo con integridad, respeto absoluto y coherencia, procurando que mi conducta y desempeño generen confianza, credibilidad y certeza en la prestación del servicio público en materia de infraestructura y obras públicas.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad, equidad, igualdad, confiabilidad, profesionalismo, transparencia, publicidad y honestidad.
- II. **Valores:** Interés público, respeto e igualdad y no discriminación.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad; y
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

- **Informo y rindo cuentas**

Asumo la responsabilidad permanente de mantener informada a la sociedad respecto de las acciones derivadas de mi encargo. Atiendo el principio de máxima publicidad, respondiendo con diligencia y difundiendo de manera proactiva la información gubernamental, garantizando en todo momento la protección de los datos personales bajo mi resguardo. Asimismo, reconozco y asumo plenamente la responsabilidad pública que conlleva el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas.
- II. **Valores:** Interés público y cooperación.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública y cooperación con la integridad.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

- **Estoy comprometido con la austeridad y la honestidad**

Me conduzco con rectitud y ética, sin utilizar mi cargo para obtener beneficios personales o para terceros. Rechazo cualquier dádiva o ventaja que pueda comprometer mis funciones y desempeño mis responsabilidades con eficiencia, eficacia, economía y austeridad, evitando cualquier forma de ostentación. Además, promuevo y observo el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta, siendo ejemplo de integridad.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad.
- II. **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y administración de bienes muebles e inmuebles, desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo

- **Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo**

Mantengo una actitud de respeto y cordialidad hacia mis compañeras y compañeros, así como hacia superiores y personal subordinado. Desempeño mis funciones de manera ordenada, fomentando un ambiente laboral armónico basado en el diálogo, la cooperación y el trato digno. Reconozco y respeto los derechos humanos, promoviendo la igualdad, la no discriminación, la equidad de género y el liderazgo positivo.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad.
- II. **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

- **Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres**

Reconozco que la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres es esencial para construir una sociedad justa y desarrollada. Por ello, desempeño mis funciones con profesionalismo, objetividad e integridad, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos. Reafirmo mi compromiso de cumplir y hacer cumplir la normatividad aplicable para prevenir y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad de género.
- II. **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, IV y VII de la LRA.

- **Promuevo la capacitación y la mejora permanente**

Valoro la capacitación continua y la mejora constante como herramientas fundamentales para fortalecer el servicio público. Impulso procesos de formación que permitan seleccionar a las y los servidores públicos con base en su capacidad, experiencia y mérito, asegurando igualdad de oportunidades y procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, orientados a responder eficazmente a las necesidades sociales.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo y competencia por mérito.
- II. **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, V y VI de la LRA.

- **Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros**

Fomento relaciones laborales basadas en el respeto, la tolerancia y la sana convivencia. Me abstengo de difundir rumores o comentarios que dañen la integridad o reputación de mis compañeras y compañeros, respeto su privacidad y evito conductas que puedan generar incomodidad o distracción, como ruidos excesivos, actividades comerciales ajenas a la institución, fumar en áreas prohibidas o introducir alimentos con olores intensos.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad.
- II. **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico y cooperación.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

- **Evito y denuncio el hostigamiento y acoso sexual**

Reconozco que el hostigamiento y el acoso sexual constituyen conductas inaceptables que vulneran la dignidad, los derechos humanos y la integridad física y emocional de las personas. Por ello, me abstengo de incurrir en cualquier acción de esta naturaleza y, en caso de tener conocimiento de ellas, las denuncio ante las instancias competentes.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Disciplina, profesionalismo, e integridad.
- II. **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, V y VII de la LRA.

8. Con mi trabajo

I. Generales

- **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones**

Conozco y me apego a mis atribuciones. Actúo con apego a la normatividad que regula mi función pública, observando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia,

transparencia, profesionalismo, honestidad y austeridad. Conozco claramente las atribuciones y facultades de mi cargo y desarrollo mis actividades conforme a ellas y a las instrucciones de mi superior jerárquico, evitando cualquier conducta que contravenga estos principios.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad.
- II. **Valores:** Interés público y liderazgo.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, IV y V de la LRA.

- **Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados**

Administro y utilizo los recursos públicos bajo mi responsabilidad de manera racional, transparente y honrada, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de mis funciones. Atiendo los principios de austeridad y racionalidad del gasto en el uso de equipos, materiales, bienes muebles e inmuebles, energía, vehículos y demás insumos institucionales.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia.
- II. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico, y cooperación.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, V, VI y X de la LRA.

- **Evito los conflictos de interés en mi desempeño público**

Desarrollo mis funciones con imparcialidad y apego a la ley, rechazando cualquier presión o influencia externa que comprometa mi independencia en la toma de decisiones. Me abstengo de obtener o procurar beneficios personales, familiares o para terceros derivados de mi encargo, garantizando un servicio público en materia de infraestructura y obra pública objetivo y transparente.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad.
- II. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procedimiento administrativo, y desempeño permanente con integridad.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas

- **Me comprometo con el servicio público**

Ejercicio mi empleo, cargo o comisión con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y honradez que rigen a la Secretaría, así como a los principios rectores establecidos en el Código de Ética.

- **Actúo con profesionalismo en la gestión de obras públicas e infraestructura**

Brindo el servicio público en materia de infraestructura y obras públicas de forma respetuosa, objetiva, imparcial y sin discriminación, aportando mis habilidades y conocimientos en beneficio del público en general para contribuir al desarrollo sostenible del Estado y al bienestar de la ciudadanía.

- **Actúo con profesionalismo en mis trámites y servicios**

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, actúo con respeto, legalidad, imparcialidad, igualdad, eficacia, objetividad, profesionalismo y transparencia para la prestación del servicio en la planeación, supervisión, ejecución, seguimiento y control de obras públicas, así como en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas, cumpliendo en tiempo y forma con los términos y plazos correspondientes.

- **Muestro mi vocación de servicio en el desempeño de mi cargo**

Al ofrecer el servicio y la atención solicitada, otorgo el mismo trato a la ciudadanía en general, a las y los compañeros, superiores y subordinados, sin conceder privilegios o preferencias, orientando mis decisiones conforme a las disposiciones normativas de manera neutral e imparcial, procurando condiciones que fomenten el desarrollo de infraestructura pública con enfoque de calidad, seguridad y beneficio social.

- **Desarrollo mis actividades con estricto apego a la normatividad**

Atiendo las atribuciones y facultades asignadas para la planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de la obra pública y servicios relacionados con la misma, así como en las funciones administrativas que sean requeridas, con conocimiento de la normatividad vigente y en estricto apego a esta.

- **Resguardo la información bajo mi custodia**

Asumo la responsabilidad de resguardar, a través de medios electrónicos e impresos, la información técnica, administrativa y financiera a mi cargo, atendiendo la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información, archivos y protección de datos personales; proporcionando únicamente aquella que sea necesaria para atender requerimientos de autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Vinculadas con:

- I. **Principios:** Honradez, eficiencia, disciplina, integridad, equidad, legalidad, imparcialidad, igualdad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.
- II. **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.
- III. **Reglas de integridad:** Información pública, contrataciones públicas, tramites y servicios, control interno, procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad; y comportamiento digno.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la LRA.

Capítulo IV Interpretación, asesoría e implementación

9. Interpretación del Código de Conducta

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y su Enlace de Ética, serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría respecto al Código de Conducta con motivo de su aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de la Dependencia deberán familiarizarse con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

10. Políticas de Cumplimiento

Las personas servidoras públicas de la Dependencia deberán:

- I. Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones.
- II. Conocer el Código de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento; y
- III. Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

11. Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas de la Dependencia tienen la responsabilidad de:

- I. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la SIOP.
- II. Solicitar apoyo y/o asesoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o de su Enlace de Ética, cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación a las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta; y
- III. Hacer sugerencias a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o de su Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Dependencia tiene la responsabilidad de:

- I. Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con el personal a su cargo;
- II. Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- III. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a quienes laboran en esta Dependencia a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética o al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- IV. Evaluar y según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

12. Políticas para evitar represalias

Las personas servidoras públicas de la SIOP tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento antiético o al incumplimiento de las responsabilidades.

13. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta

Las personas servidoras públicas de la SIOP podrán acercarse directamente al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o a su Enlace Ética, para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las denuncias presentadas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, según los términos establecidos por las leyes de la materia.

14. Políticas de sanciones

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión, podrán incurrir en una falta administrativa, y serán sancionadas de acuerdo con sus atribuciones por el Órgano Interno de Control en la SIOP o la autoridad competente, con apego en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes febrero del año dos mil veintiséis.

Dr. Leonardo Cornejo Serrano
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

Anexo I**Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética del Poder Ejecutivo y del Código de Conducta de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

La (el) que suscribe (1) _____, con número de personal (2) _____, hago constar de manera libre, que he recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos arriba mencionados, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o al Enlace de Ética.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones posibles y vulneraciones al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz o al Código de Conducta de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructuras y Obras Públicas, por posibles vulneraciones al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz o al Código de Conducta de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

(4) _____, Veracruz a los (5) _____ días del mes de (6) _____ de (7) _____.

PROTESTO LO NECESARIO

(8) _____

- (1) Nombre de la persona servidora pública.
- (2) Número de personal del servidor público.
- (3) Área de adscripción de la persona servidora pública.
- (4) Lugar de elaboración de la Carta Compromiso.
- (5) Día numérico de elaboración de la Carta Compromiso.
- (6) Mes de elaboración de la Carta Compromiso.
- (7) Año de elaboración de la Carta Compromiso.
- (8) Nombre y firma de la persona servidora pública, que elabora la Carta Compromiso.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.86
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.29
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$976.95
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$300.38
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$286.07
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$715.19
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$858.22
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$572.15
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$81.54
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,145.57
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,860.76
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,144.30
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,573.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$214.56

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 117.31

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx gacetaoveracruz@gmail.com</p>
